PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1335 | BUENOS AIRES, JUEVES 20 DE ENERO DE 1898 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto estableciendo el aforo para los fieltros y sombreros—Decreto declarando vigente para el corriente año los reglamentos de las leyes de faros y avalices y visita de sanidad que rigió el año próximo pasado.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y COLONIAS— Decreto mandando entregar quinientos mil pesos á la Comisión para la extinción de la langosta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones exteriores: Exequátur—Estado mayor general del ejército: Orden general—Dirección general de rentas—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto estableciendo el aforo para los fieltros y sombreros

Buenos Aires, Enero 10 de 1898

Resultando de los informes recogidos que los aforos con que en la tarifa de avalúos vigente figuran los fieltros y sombreros, están muy lejos de representar el término medio del valor del artículo en depósito, y siendo preciso establecer éste para la más perfecta aplicación de la ley de aduana en vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

A partir desde la fecha, las aduanas procederán en el despacho de las mercaderías de su referencia con sujeción al siguiente arancel:

Partida 525. Adherentes (fieltros), llamados cheuntes, para sombreros de hombre ó señora: docena $ 6.00; derecho, $ 0.30 por pieza.

Partida 526. Fieltros no adherentes, llamados cloches, para sombreros de hombre ó señora: docena, $ 10.00; derecho, $ 0.50 por pieza.

Partida 527. Fieltros en pieza, especiales para sombreros; kilo, $ 5.00; derecho, $ 3.00 por pieza.

Partida 545. Sombreros de fieltro de lana, en general: docena, $ 7.00; derecho, $ 0.35 por sombrero.

Partida 546. Sombreros de pelo de nutria, castor, vicuña ó conejo: docena, $ 20.00; derecho, $ 1.00 por sombrero.

Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto declarando vigentes para el corriente año los reglamentos de las leyes de faros y avalices y visita de sanidad que rigió el año próximo pasado.

Buenos Aires, Enero 10 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan vigentes para el corriente año los decretos reglamentarios de las leyes de faros y avalices y visita de sanidad que han regido en 1897.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando entregar quinientos mil pesos á la Comisión para la extinción de la langosta.

Expediente núm. 100, letra D, 1898.

Buenos Aires, Enero 19 de 1898.

En vista de lo manifestado por la Comisión central para la extinción de la langosta y estando ausente el Ministro del ramo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Ministro de Hacienda dispondrá que se entregue á la orden del presidente de la Comisión para la extinción de la langosta, doctor Faustino Alsina, la cantidad de ($ 500.000) quinientos mil pesos nacionales, destinada á sufragar los gastos que demanden los trabajos que ejecute dicha comisión.

Art. 2º Impútese provisoriamente á la ley 2793 hasta tanto sean emitidos los títulos creados por la ley 3491 de Agosto 7 de 1897, donde deberá imputarse en oportunidad.

Art. 3º El presente decreto será autorizado por el señor Ministro de Hacienda.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EXEQUÁTUR

Buenos Aires, Enero 7 de 1898.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita al señor don Indalecio Menchaca en el carácter de vice cónsul de España en Concordia, con jurisdicción en los departamentos de Federación y de Feliciano.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 19

Buenos Aires, Enero 19 de 1898.

Sin novedad.

Enero 19 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don José María Brown.

Adolfo Sáez.

Dirección General de Rentas

—

Resolución recaída en el expediente núm. 10.416, iniciado por el señor Eugenio Egger, solicitando saber á qué partida de la tarifa corresponde el libro cuya muestra acompaña.

Enero 14 de 1898.

Vista la precedente solicitud del señor Eugenio Egger, por la que pide se resuelva el aforo de tarifa que corresponde á los libros impresos de la referencia; oído al respecto el tribunal de vistas de la aduana de la capital; y

Considerando:

Que la muestra que se acompaña es de un libro impreso y encuadernado en tela, de los comprendidos en la partida núm. 1776 del arancel aduanero vigente, la cual no hace distinción alguna respecto si los mismos deben ó no ser encuadernados,

SE RESUELVE:

Declarar que los libros impresos de que se trata se hallan comprendidos en la partida núm. 1776 de la tarifa de avalúos vigente. Pase á la aduana de la capital, para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 361, iniciado por los señores Calvet y Compañía, solicitando la anulación de un reparo que les ha sido pasado por la oficina respectiva.

Enero 18 de 1898.

Vista la precedente solicitud de los señores Calvet y Compañía, por la que piden se deje sin efecto el reparo de la referencia; atento lo informado al respecto por la aduana de la capital; y

Considerando:

Que la primera sección de revisación al formular el cargo número 1064 en el manifiesto número 88.124 presentado el 6 de Noviembre del año 1897 á la aduana mencionada, lo ha hecho de acuerdo con lo que dispone el artículo 4º de la ley número 3652, que establece que ella empezará á regir desde el 5 del mes que se acaba de citar,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el reparo de que se trata. Pase á la primera sección de revisación para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución dictada por la Dirección distribuyendo el servicio que deben prestar los inspectores de rentas durante el corriente año, en las aduanas de la República.

Enero 19 de 1898.

Aproximándose la época en que deben presentarse las memorias de las dependencias de la Dirección, y necesitando conocer ésta, en todos sus detalles, el movimiento y marcha de las aduanas, para adoptar las medidas convenientes, á efecto de suprimir las deficiencias de que pudiera adolecer y mejorar sus servicios,

SE RESUELVE:

1º Que cada inspector de rentas practique una visita minuciosa en cada una de las aduanas de sus respectivas jurisdicciones, permaneciendo en cada una el tiempo necesario hasta imponerse de su estado y redacte un informe detallado de cada aduana que inspeccione, donde haga constar su movimiento rentístico, la evolución de capitales operado en la misma, el estado en que se encuentre la contabilidad, las necesidades que hay que llenar para que su marcha sea regular y todos los demás datos y antecedentes que concurran á ilustrar el juicio de esta Dirección.

2º Antes de salir, cada inspector recibirá instrucciones escritas que le serán suministradas por la Dirección.

3º Divídense las aduanas y resguardos, á los efectos de la inspección, en siete secciones en la forma siguiente:

1ª sección—Capital, La Plata, Campana, Zárate, Baradero, San Pedro y San Nicolás.

2ª sección Villa Constitución, Rosario, Santa Fe, San Lorenzo, Coronda, Helvecia, Mal Abrigo y Reconquista.

3ª sección—Paraná, Diamante, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Empedrado y Resguardo de Puerto Ocampo.

4ª sección. — Corrientes, Barranqueras, Puerto Bermejo, Formosa, Ituzaingó, Posadas y Resguardo de las Palmas.

5ª sección. — Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, Concordia, Monte Caseros, Paso de los Libres, Alvear, Santo Tomé y Barra de la Concepción.

6ª sección.—Ajó, Mar del Plata, Quequén, Bahía Blanca, Viedma y Chubut.

7ª sección.—Mendoza, San Juan, Salta, Jujuy, Cachí, Vinchina, Tinogasta, Jachal, Orán, Santa Victoria, Cieneguillas, Jari y La Quiaca.

4º Desígnase para la primera sección, al inspector don Vicente Ouviña; para la segunda sección, al inspector don José Luis Amadeo; para la tercera sección, al inspector don Jorge Temperley (hijo); para la cuarta sección, al subinspector don Carlos Escribano; para la quinta sección, al inspector don Eduardo Anido; para la sexta sección, al inspector don Alejandro Baldéz Rosas; y para la séptima sección al inspector don Electo Yáñez.

5º Los inspectores partirán al lleno de su cometido inmediatamente de recibir las instrucciones escritas.

6º Comuníquese por circular á todas las aduanas, á los inspectores designados, y fecho, archívese.—*Nicolás Achával.*

—

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á diez y ocho días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.021 billetes............. $ 84.85

Ley 21 de Agosto de 1890

218.077 billetes............ $ 29.842.70

Ley 29 de Septiembre de 1891

902 billetes............. $ 72.45

220.000 billetes .... $ 30.000.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Lynch. —Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battagliani, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 18 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 264.00 %

Recaudado en curso legal, $ 285760.09—Su equivalente en oro, 108037.15—Recaudado en oro sellado, 33531.61—Total á oro, 141568.76—Recaudado en curso legal, 1842.27.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2175314.70. —Su equivalente en oro, 814421.74—Recaudado en oro sellado, 715981.78—Total á oro, 1530403.52—Recaudado en curso legal, 20142.29.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4012794.06—Su equivalente en oro, 1406222.90—Recaudado en oro sellado, 527278.87—Total á oro, 1933501.77.—Recaudado en curso legal, 4169.39.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1898

Recaudado en curso legal, $ 15972.90.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1897

Total á oro $ 403098,25.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 266.00 %

Recaudado en curso legal, 90983.18—En oro sellado, 73223.69.

Rómulo Fernández Vela.

———

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación en la primera quincena del mes de Enero de 1898

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cuenta curso legal	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo		108.964 48	94.001 92
En letras de aduana		—	—
En letras de aduana protestadas		287.005 85	5.192 03
Total		395.970 33	99.193 95
Renta recaudada:			
Importación	544.214 87	1.456.695 53	452.756 66
Adicional	39.251 97	105.133 28	35.077 60
Almacenaje	8.966 33	24.022 24	7.228 11
Eslingaje	10.006 46	26.794 98	7.730 08
Guinches	3.918 22	10.489 67	2.511 26
Sellos y estadística	3.360 05	8.981 78	4.905 —
Multa al 2 o|o	476 54	1.276 15	61 95
Multa al 5 o|o	75 51	201 94	3 35
Intereses de letras	308 27	824 59	3 77
Exportación	14.813 73	39.658 39	111.915 14
Faros y avalices	4.666 72	12.522 23	2.097 11
Visita de sanidad	721 33	1.935 68	471 13
Puerto	8.370 87	22.496 00	3.0[illegible]0 40
Muelle	9.250 64	24.891 20	5.134 19
Derecho de piso	253 16	675 72	—
Derecho consular	14 —	37 65	—
Dique de carena — Entrada		—	—
Dique de carena — Permanencia		—	—
Alcoholes		9.986 12	—
Prácticos		42 —	—
Eventuales		—	—
Rezagos		2.655 38	—
Servicio de tracción		4.416 54	—
Arqueos		25 —	—
Arrendamientos fiscales		93 80	1.125 —
Total		1.753.855 87	634.050 75
Varios			
Recibido de las empresas particulares por sueldos de guardas por Diciembre de 1897		2.520 —	—
Recibido de empresa de exportación de carne bovina, por la mensualidad correspondiente á D'bre. de 1897		1.1[illegible]0 —	—
Total		3.670 —	—
Totales generales		2.153 496 20	733.244 70

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la sucursal de .... á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan:		
Recibo Nº 2-1 Fecha 3 de Enero	108.964 48	94.001 92
» » 7-6 » 4 »	81.353 29	76.013 41
» » 11-10 » 5 »	100.009 73	92.363 68
» » 15-14 » 7 »	171.826 8[illegible]	44.564 75
» » 20-19 » 8 »	193.412 21	63.753 37
» » 24-23 » 10 »	179.564 91	28.296 38
» » 28-27 » 11 »	139.898 41	72.468 76
» » 32-31 » 12 »	212.319 89	52.381 70
» » 37-36 » 13 »	267.464 20	46.060 08
» » 40-39 » 14 »	145.722 10	69.370 39
» » 44-43 » 15 »	167.848 23	44.811 99
Total	1.771.384 28	684.086 43
Contaduría general de la Nación		
Remesado á dicha en 12 de Enero de 1898	3670.00	—
Total	3670.00	—
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 3 de Enero de 1898	148 67	—
» » 4 » »	—	182 39
» » 5 » »	—	78 03
» » 8 » »	—	86 01
» » 10 » »	—	12 69
» » 11 » »	598 62	—
» » 14 » »	705 86	—
Total	1.453 15	359 12
Compra de mercaderias		
Abonado en	—	—
» » »	—	—
Total	—	—
Exist. para la quincena siguiente:		
En efectivo	89.982 22	43.607 12
En letras de aduana protestadas	287.005 85	5.192 03
Total	376.988 77	48.799 15
Totales generales	2.153.496 20	733.244 70

Aduana de la capital, 18 Enero de 1898.

V.º B.º—*J. C. Rodriguez*, administrador—P. A., *R. R. Seguí*, sub-administrador y contador interventor.—*A. Pesce* jefe de la teneduría de libros.

Devoluciones por exportación

Operaciones efectuadas en la primera quincena del mes de Enero de 1898

FECHA	INTERESADOS	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL	ORO
3	A. Belmón.......	6762	148 67	—
4	C. W. Fremeri.	5195	—	144 76
»	»	4209	—	30 71
»	»	5830	—	2 10
»	»	6353	—	2 80
»	»	5043	—	2 02
5	Lorthiors........	5868	—	78 03
8	L. Zernich......	6783	—	86 01
10	A. Brauss	5537	—	11 09
»	S. Mosso.........	5071	—	1 60
11	Desplanques	6855	598 62	—
14	R. Berisso........	78	705 86	
			1.454 15	359 12

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Exportación ...	520 09	1.413 01	350 42
Estadística.....	13 20	40 14	8 70
Total general	533 29	1.453 15	359 12

———

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Montevidean, de Liverpool, á W. Samson, á Catalinas, por wagones desde el dique número 3.

Vapor alemán, Harzburg, de Bremen, á H. von Freeden, á Catalinas, desde la sección 5 del dique 1.

Vapor inglés, Mediana, de Amberes, á R. F. Millar, á Catalinas, desde el dique número 3.

Vapor inglés Minho, de Southampton, á E. L. Green, á la sección 4 del dique 2.

Vapor inglés, Ardova, de Liverpool, á T. S. Boadle y Cía., á la sección 5 del dique 1.

Vapor inglés, Juanita, de Paranaguá, á T. S. Boadle y Cía., á Catalinas Norte, desde el dique número 3.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

San Paulo, vapor alemán, de Hamburgo, á A. M. Delfino, con á Wiener, 15 cajones mercaderías; N. Mihanovich 25 id id; J. Kristufet, 270 id agua mineral; F. Sabahti, 30 cascos aceite; A. Brauss, 200 cajones bacalao; C. Bally, 15 fardos arpillera; C. Berger, 44 bultos papel; C. Bally, 15 fardos mercaderías; F. Burgoes, 21 id id; Rein, 40 cajones cristalería; Boio, 15 id mercaderías; Bindehelle 12 id id; E. Rehn, 38 id mercería; orden, 150 id bolas; W. Paats, 25 id cerveza, 800 id azul, 220 id bacalao; Hartmans, 16 id mercaderías; Parpaglioni, 190 id bacalao; orden, 160 rollos papel; E. de Vedia, 100 id id; Krüger, 27 cajones cristalería; Kristufet, 129 id agua mineral; Wyssman, 20 id máquinas de coser; 12 id velocípedos; M. Cerini, 14 id mercaderías; V. Stolle, 25 id papel; Rothes, 73 fardos botellas; Hirschberg, 16 cajones tejidos algodón, J. Plate, 93 cascos ferretería y mercaderías; D. Parodi, 38 cajones droguería, 20 cascos arsénico; Walff, 15 cajones mercería; Engelbert, 33 fardos tejidos algodón; Facultad de Ciencias, 27 cajones mercaderías; Walhs 51 id id; R. Ottone, 500 bolsas arroz; Compañía de Electricidad, 10.100 bultos materiales; Schultze, 13 cajones mercería; Drable Hnos, 33 cajones tejidos algodón; Martínez R., 31 cajones mercería; F. Clarfeld, 28 cascos cristalería; Spinola, 875 rollos alambre; Hasenclever, 3260 bultos id; L. Argentino, 120 fardos arpillera; M. Roesli, 48 cajones mercaderías; R. Richard 50 bultos ferretería; Freisz, 160 cajones bacalao; orden, 30 cascos vino; Pingel, 30 cajones azul; W. Paats, 3200 bultos alambres; Wiengreen, 16 cajones maquinarias; Pfeiffer, 16 cajones cristalería, 34 fardos arpillera; Margenat, 9 cajones cristalería; H. Trager, 52 cajones ferretería; orden, 206 cajones botellas; Arredondo, 41 cajones cristalería, 116 cajones bacalao; Ooborne, 54 cajones papel; orden, 300 bolsas arroz; Biedchedlan, 97 cajones mercería; J. Peuser, 67 bultos papel; E. Kley, 239 cajones mercaderías varias; Kaufman, 24 cajones mercaderías. De Vigo: J. Calvo, 10 pipas vino; orden, 57 barriles pescado; varios, 29 cajones mercaderías varias.

Ardova, vapor inglés, de Londres y escalas, á T. S. Boadle, con: á Aubine, 42 cajones barniz; Tosso C., 1500 id antisárnico; Francioni, 30 cascos fosfato; Martins, 20 cajones té; orden, 80 barriles aceite; Staudt, 56 cajones ginebra; orden, 390 bultos antisárnico; Meincke, 252 cajones pintura; 300 bultos aceite, 151 cajones mercaderías varias; orden, 50 id langostas; orden, 25 id soda; Morgan, 17 id gelatina; F. C. N. O. Argentino, 36 bultos materiales, 1200 cascos cemento; M. y Tudor, 50 cajones conservas, 196 id té; La Primitiva, 25 fardos arpillera; T. S. Boadle, 1429 bultos té; F. C. del Sud, 1256 bultos materiales, 500 cascos cemento; J. J. Drysdale, 2460 id id, 90 bultos alquitrán; orden, 317 cajones mercaderías varias. De Amberes: á J. Show, 2000 rollos alambre; Mondelli, 34 fardos papel; Aubine, 15 cajones vidrios; Dellazoppa, 1000 rollos alambre; E. von Peborgh, 30 cascos zinc; J. Conen, 20 fardos papel; A. Descours, 550 tirantes, 269 bultos hierro, 183 barras id, 119 planchas id; T. Drysdale, 14224 rollos alambre, 1819 barras hierro, 370 bultos id, 50 cascos zinc; J. J. Drysdale, 1569 barras hierro, 941 bultos id; C. Rubens, 2000 cascos cemento.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Toro, procedente de Bahía Blanca, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 572 bultos lana con 53781 kilos, 297 atados cueros lanares con 11852 kilos, 24 cueros potro secos con 153 kilos, 406 cueros vacunos secos con 4935 kilos, 150 cajones de conserva de pescado, 40 fardos lana con 17246 kilos, 35 id id con 15233 id, 163 id tasajo con 9500 id.

Vapor nacional, Indio, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento de 238 bolsas lino con 14645 kilos, 370 id trigo con 26865 id, 203 atados cueros lanares con 9016 kilos, 577 bolsas trigo con 39955 id.

Vapor nacional, Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 500 colleras pescado.

Vapor nacional, Rivadavia, procedente de Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de 162 fardos lana con 75749 kilos.

Vapor oriental Paris, procedente de Montevideo, consignado á M. F. del Plata, con cargamento de 200 colleras pescado.

Vapor alemán, Dora, procedente de Rosario, consignado á Williams y Cía., con cargamento de 3916 trozos quebracho con 2030000 kilos.

Vapor nacional Lafayette, procedente de Carmelo, consignado á Nicolás Mihanovich, con cargamento de 50 carneros en pie.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á Nicolas Mihanovich, con cargamento de: 25 sacos yerba con 14.270 kilos, 177 barricas yerba con 16.984, 100 barricas yerba con 4630 kilos, 34 barriles vino común, cada uno con 50 litros.

Vapor oriental Labrador, procedente de Salto, consignado á F. del Plata, con cargamento de: 150 fardos lana con 67.890 kilos, 214 fardos lana.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la colocación del tercer caño de hierro fundido, de la cloaca máxima desde la cámara de Berazategui hasta la del río. Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deben ser presentadas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las siguientes para ser abiertas el 29 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.—*José A. García*, prosecretario.

v. 29 E.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:

Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal, 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.—*José A. García*, prosecretario.

v-14-F.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores, en el año proximo. La ración diaria para cada individuo será de mil ciento cincuenta gramos de carne gorda, trescientos cincuentas id. de harina, doscientos cincuenta id. de papas, sesenta id de arroz, treinta id de porotos, quince id de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma: Para el almuerzo, durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida:—Lunes: sopa de caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos y verdura y puchero.—Miércoles: sopa de sémola, caldo, guiso de carne con grasa, papas, arroz, y porotos.—Jueves: sopa de caldo con fariña y guiso de carne, con grasa, papas, arroz, y porotos.—Viernes: sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos y verdura y puchero.—Sábado: sopa de sémola, caldo y guiso de carne, con grasa, arroz, papas, porotos y verduras.—Domingo: sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad; las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5 000), pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el día 26 de Enero de 1898, á la secretaría de policía, y se abrirán á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano de gobierno —*El Jefe de policía.*

v-26-E.

———

LICITACIÓN

Por el presente, se llama á licitación para el racionamiento de 550 individuos de tropa más ó menos del cuerpo de bomberos de la Capital durante el año próximo de mil ochocientos noventa y ocho. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida para la tropa: un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos para el almuerzo, y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura, abundante. 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso los días que se deignen. Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa de tropa en la forma que actualmente se halla establecida y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes cuando sea necesario en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para tropa de bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día 28 de Enero próximo, á las 3.30 p. m., en la secretaría general, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe total de la propuesta en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-28-E.

———

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

—

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornsquist, Otto Bemberg, doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá, Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario.

———

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña, carbón Cardiff y artículos varios, con destino á la explotación de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán hasta el día, 26 de Enero de 1898, á las 2 p. m., fecha y hora en que se abrirán éstas en presencia de los interesados que concurran á la administración en Cruz del Eje.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, con arreglo á los cuales deben hacerse las propuestas y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550 y en la administración de éstos en Cruz del Eje.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1897.—*El Secretario.*

v. 26 E

———

Departamento de Ingenieros civiles de la Nación

—

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

—

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

———

LICITACIÓN

Invítase á presentar propuestas para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en Córdoba. Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. hasta el 8 del próximo Febrero, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 8 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García, de la tripulación del vaporcito «Jenner» y hospital flotante y para la administración del restaurant de cuarentenarios de primera y segunda en el lazareto de Martín García, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento de los enfermos que se asistan en el Hospital flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la proveeduría de forraje con destino al Conservatorio de vacuna y oficina sanitaria, y para la de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito de 1891, empréstito de 1892 y empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el 20 del corriente, á la 1 y 30 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, con arreglo al siguiente fondo amortizante:

Empréstito interno de 1891, $ 266.800, efectivo.

Empréstito de 1892, $ 55.800, efectivo.

Empréstito municipal de 1891, $ 212.000, efectivo.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan

Buenos Aires, Enero 11 de 1898.—*El Secretario.*

v-20-E.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica;

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4116.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario.

V-28 F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de muebles y útiles escolares, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. en la secretaría de este Consejo. El acto de la licitación, que se efectuará en forma de remate, como es de práctica, tendrá lugar el día 1° de Febrero del año entrante, á las 2 de la tarde; previniéndose á los interesados que sólo tomarán parte y se admitirán propuestas de aquellos que presenten un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v. 1 F.

Departamento nacional de minas y geología

Chos Malal, Noviembre 13 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología, ingeniero don H. D. Hoskold.

Augusto y Julio Martín, mayores de edad, y domiciliados en la capital del territorio nacional del Neuquén, ante V. S. se presentan y respetuosamente exponen:

Que deseando verificar la existencia de minerales auríferos en los alrededores del cerro Sierra Mallen, situado á nueve kilómetros Este de la pertenencia minera del señor Manuel Segundo Olascoaga, solicitamos se nos conceda un cateo ó exploración de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de seis mil por tres mil doscientos sesenta metros, en la forma indicada en el croquis adjunto, y una ubicación para cada uno de los solicitantes, y cuya ubicación es la siguiente: al Norte, la cruzada de la Cordillera del viento frente al arroyo del Judío; al Sud arroyo Paillalech; al Este, cerro Sierra Mallen; al Oeste, contrafrente del arroyo Michica. El terreno es del Estado, sin cerco ni cultivo alguno.—Es justicia, etc. —*Martin Augusto.—Jules Martin.*

Presentado hoy treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Enero 14 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*Raúl E. Castañeda.*

Sin perjuicio á tercero: regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.

Enero 18 de 1898.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-30-E.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá, el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se

asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.
v-30-J.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del Tigre, denominada «Robespierre», número 2462, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
v-4-F.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Villa Constitución, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 5 metros 10 centímetros, plan 85 centímetros, manga 1 metro 19 centímetros, altura 79 centímetros, con dos tacos y siete pares de curvas.

2ª Eslora 4 metros 58 centímetros, plán 91 centímetros, puntal 38 centímetros, manga 1 metro 24 centímetros, tiene 6 pares curvas y dos tacos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
v-29-E.

Intendencia de Guerra

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha de esta publicación, al ex-maestre de víveres del cañonero «Constitución» Joaquín Estebes, y al ex-cabo de mar del mismo buque Agustín Mejeras, para que comparezcan á declarar ante el que suscribe en el local de la Fiscalía permanente, calle Paseo de Julio, 454, de 1 á 4 p. m.

Capital Federal, Enero 12 de 1898.—*Leopoldo Funes*, Comisario instructor.
v-27-E.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 31 del corriente á las 9 a. m., para la provisión de 250 caballos, con destino al regimiento 5° de artillería, los que deberán reunir las condiciones siguientes: ser de 4 á 6 años de edad, de 1 metro 52 de talla, como mínimun, de pelos oscos, fuertes y de caja como para tiro, gordos, sanos y mansos. La enteaga deberá efectuarse en cualesquiera de las estaciones del ferrocarril al Pacífico ó Gran Oeste Argentino, á los quince días de aceptada la propuesta respectiva. Los caballos serán reconocidos por el Inspector veterinario de la Sanidad del ejército y recibidos á satisfacción de la comisión que al efecto designe el Estado mayor general. Los proponentes deberán fijar las condiciones de pago en que se comprometen á efectuar esta provisión. Cada propuesta deberá garantir su cumplimiento con un depósito de un mil pesos moneda nacional, en títulos, á la orden de esta Intendencia, en el Banco de la Nación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1898.—*El Secretario.*
v-31-E.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al ex marinero de primera clase Alejandro González, que perteneció á la dotación de la corbeta «La Argentina», para que comparezca ante el que suscribe, en el local de la Fiscalía permanente de la armada, calle Paseo de Julio 454, de 1 á 4 p. m.

Capital Federal, Enero 17 de 1898.—*Adrián del Busto*, comisario instructor.
v-21-E.
